

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2022 00039 00
Demandantes	SERGIO ALEJANDRO MARTIN VERGARA Y OTROS
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD)
Asunto	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES
Enlace	11001334305920220003900 (P)

Una vez revisado el expediente, el despacho

DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos como direcciones electrónicas de la parte demandante las siguientes: abogadoreparacion2@cajar.org
abogadoreparacion2@cajar.org

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Saira Carolina Ospina Gutiérrez identificada con cédula 38.211.036 y TP 170.902, como apoderada de la parte demandada.

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

abogadoreparacion2@cajar.org
abogadoreparacion2@cajar.org
0111lineadirecta@policianacional.gov.co
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
notificaciones.judiciales@justiciamilitar.gov.co
saira.ospina@correo.policia.gov.co
decun.notificacion@policia.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
agencia@defensajuridica.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **13** de fecha **12 de mayo de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA

